



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa con proyecto de decreto que se adiciona la fracción VIII del artículo 25 y el artículo 37 bis y se modifica los artículos 30 y 33, de la **Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Coahuila.**

- **En relación a la clasificación de los residuos sólidos urbanos.**

Planteada por el **Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez** del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México.

Primera Lectura: **27 de Noviembre de 2012.**

Segunda Lectura: **4 de Diciembre de 2012.**

Turnada a las **Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

Decreto No.

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**H. PLENO DEL CONGRESO INDEPENDIENTE
LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.-**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTICULO 25 Y EL ARTICULO 37 BIS Y SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 30 Y 33, DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES” DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace algunas décadas la problemática generada por el desecho de los residuos producidos por las actividades humanas no era considerada tan grave, ya que, estos desperdicios eran absorbidos por los ecosistemas naturales, sin necesidad de la intervención de mismo hombre para eliminarlos.

Con el desarrollo de industria y la tecnología fue aumentando equitativamente la producción comercial y económica ocasionando una verdadera explotación demográfica manifestándose en un gran desarrollo urbano.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Al crecer la sociedad también creció el problema latente de los residuos, los cuales son generados en forma masiva e imparable siendo incapaz la propia naturaleza de acelerar el proceso de descomposición de los mismos.

Vivimos en una sociedad basada en el consumismo acostumbrada al usar y tirar, en el mejor de los casos en los sitios destinados para ello, sin tomar en cuenta el terrible deterioro que causamos al medio ambiente por abandonar sin consideración alguna los productos que hemos utilizados para nuestro beneficio.

Me refiero a los residuos sólidos urbanos aquellos que son generados en cada uno de nuestros hogares, oficinas, comercios; simplemente los conocidos como basura. Muchos de estos residuos no reciben un adecuado tratamiento, haciendo a un lado así, la posibilidad de reusar, reutilizar y reciclar muchos de los componentes de estos.

En nuestro Estado se generan grandes cantidades de basura, por mencionar algunos ejemplos encontramos que en el municipio de Torreón se recolectan diariamente 550 toneladas, en Piedras Negras 135 toneladas y en Monclova 200 toneladas que son depositadas de manera íntegra a su relleno sanitario.

Tan sólo en la ciudad de Saltillo, cada ciudadano producimos diariamente alrededor de un kilogramo de basura, que se traduce a 700 toneladas recolectadas por día, esto quiere decir, que con la basura generada en tan sólo dos meses, podríamos llenar el equivalente a un estadio azteca, ello para reflejar la relevancia de este problema.

Estos rellenos sanitarios contienen en forma revuelta todo tipo de desechos entre los más comunes se encuentran plásticos, pinturas, pañales, vidrio, papel y comida, este último grupo representa el 55 por ciento de los desechos, es decir los residuos orgánicos son los que más abundan en los sitios de disposición final.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Todos estos desechos terminan confinados en basureros, provocando la proliferación de fauna nociva tales como ratas, cucarachas, moscas, mosquitos entre otros, causantes de enfermedades.

Con la acumulación de la basura no solo se envenenan los suelos por la absorción de los lixiviados que terminan en los mantos acuíferos, además producen gran cantidad de gas metano uno de los principales gases que contribuyen al calentamiento global.

La compactación de toda esta basura en los sitios de disposición final no es suficiente, porque no terminaríamos de enterrar y enterrar la basura ya que cada día producimos más cantidad, a ese paso terminaríamos con utilizando bastante territorio del Estado, tenemos que aprovechar los residuos reciclándolos y reutilizándolos, un primer paso es la crear una conciencia social que vea por la reducción de la contaminación.

Hoy en día podemos encontrar programas de separación de basura en los lugares de trabajos y escuelas, mismos que han coadyuvado a la disminución de la contaminación y han representado grandes ahorros económicos, lo que se pretende con esta reforma es hacer extensivos estos programas a toda la sociedad para lograr un estado de avanzada en la protección de nuestro medio ambiente.

Al separar en nuestros hogares los productos orgánicos o consumibles de los inorgánicos se impactaría favorablemente el suelo al que van a dar los desechos, por que al estar contenidos en un solo lugar cada tipo de residuos se lograrían aprovechar adecuadamente produciendo composta para abono de árboles, así mismo los materiales reciclables serían recolectados con mayor certeza de que no estén contaminados con otras sustancias.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Cabe mencionar que en algunos ayuntamientos de nuestro estado se están implementando programas para la generación de biogás en los rellenos sanitarios con el objeto de producir energía eléctrica a un bajo costo, contribuyendo con ello a la ciudad en materia ambiental y de salud.

Si logramos tener sitios de disposición final con los residuos sólidos urbanos separados se facilitará el proceso de estos programas, y cada municipio podrá obtener recursos propios que beneficiaran a la ciudadanía.

Principalmente se pretende erradicar un problema que atañe a todos los coahuilenses, la disminución de la basura la cual es una tarea conjunta entre la sociedad y los distintos ordenes de gobierno.

La clasificación de los residuos, las obligaciones de los generados y el manejo de los residuos se encuentran contenidos en los artículos 30, 33, 37 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos para el Estado de Coahuila de Zaragoza que a la letra dicen:

ARTÍCULO 30. Los residuos sólidos urbanos podrán clasificarse en orgánicos e inorgánicos con objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, de conformidad con los programas estatales y municipales para la prevención y gestión integral de los residuos y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 33. Es obligación de toda persona generadora de residuos sólidos urbanos y de manejo especial:

- I. Separar y reducir la generación de residuos;
- II. Fomentar la reutilización y reciclaje de los residuos;
- III. Cumplir con las disposiciones específicas, criterios, normas y recomendaciones técnicas aplicables al manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- IV. Poner en conocimiento de las autoridades competentes las infracciones que se estimen se hubieran cometido contra la normatividad de los residuos, y



V. Las demás que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 37. El manejo integral de los residuos comprende las siguientes etapas:

I. Reducción en la fuente;

II. Separación;

III. Reutilización;

IV. Limpia o barrido;

V. Acopio;

VI. Recolección;

VII. Almacenamiento;

VIII. Traslado o transportación;

IX. Co-procesamiento;

X. Tratamiento;

XI. Reciclaje, y

XII. Disposición final.

La etapa de limpia o barrido se excluye del manejo integral de residuos de manejo especial.

Tratándose de los residuos sólidos urbanos, las etapas de limpia o barrido, recolección, traslado o transportación, tratamiento y disposición final estarán a cargo de los municipios por ser un servicio público.

Con esta iniciativa se pretende establecer una clasificación más amplia de los residuos sólidos urbanos, la obligación de separar la basura desde la fuente de origen y determinar los lineamientos a seguir por los municipios en relación al servicio de barrido y limpia de conformidad con sus respectivas competencias.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTICULO 25 Y EL ARTICULO 37 BIS Y SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 30 Y 33, DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA.

PRIMERO.- Se adicionen la fracción VIII del Artículo 25 a la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25. El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, en la esfera de su competencia, promoverán la participación de los sectores de la sociedad para prevenir la generación, fomentar la valorización y llevar a cabo la gestión integral de residuos a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo, para lo cual:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



VIII. La formación de especialistas así como la coordinación para la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de gestión integral de residuos sólidos, que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación.

SEGUNDO: Se reforme los artículos 30 y 33 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

ARTÍCULO 30. Los residuos sólidos urbanos podrán clasificarse en:

I.- Orgánicos:

- a) Restos de comidas;
- b) Frutas, verduras y sus cáscaras;
- c) Restos de jardinerías;
- d) Otros.

II.- Inorgánicos:

- a) Vidrio;
- b) Papel;
- c) Cartón;
- d) Plástico;
- e) Laminados de materiales reciclables;
- f) Aluminio;
- g) Metales;
- h) Otros.

ARTÍCULO 33. Es obligación de toda persona generadora de residuos sólidos urbanos y de manejo especial:

I. Separar los residuos en orgánicos e inorgánicos y reducir la generación de residuos;

II. ...

III. ...

IV. ..

V. ...

TERCERO: Se adicione el artículo 37 BIS a la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



ARTIUCLO 37 BIS: Los municipios en el ámbito de su respectiva competencia, deberán:

I. Cuidar que en la prestación del servicio público de limpia a su cargo no se mezclen los distintos tipos de residuos sólidos separados previamente en la fuente de origen durante su recolección, transferencia o tratamiento.

II. Colocar contenedores en vía pública para recibir residuos sólidos generados en la misma vía pública por los transeúntes. Queda prohibido depositar en ellos residuos sólidos generados dentro de inmuebles, producto de actividades domésticas, industriales, comerciales o de servicios de la zona.

III. Diferenciar los contenedores según el tipo de residuos para los que estén destinados a recibir, identificándolos con la leyenda “residuos orgánicos” y “residuos inorgánicos”, preferentemente diferenciados en colores, respectivamente. En su diseño y tamaño se tomará en cuenta el volumen de residuo de que se trate.

IV. Transportar en los vehículos del servicio público de limpia, solamente un tipo de residuos sólidos, o en su caso utilizar vehículos con doble compartimento para evitar que los mismos se mezclen. Al momento de la recolección, los trabajadores de limpia verificarán la separación de los residuos orgánicos de los inorgánicos, con el fin de depositarlos separados en el compartimento correspondiente; o en el caso de recolectar un solo tipo, no recibirlos mezclados.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila a 27 de Noviembre del 2012

ATENTAMENTE

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES”

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



DIPUTADO JOSÉ R. SANDOVAL RODRIGUEZ